

SUSCRIPCIÓN.

Pago adelantado.

Badajoz: un mes, 1'25 pesetas.—En provincias: trimestre, 5 id.—Extranjero: trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigirá al administrador del periódico.

Redacción y administración: Moreno Nieto, 12, bajo.

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, á precios convencionales.

Los originales no se devuelven.

No se publica los lunes.

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA.")

Mas sobre las actas graves.

El Liberal insiste en que es necesario acabar de una vez para siempre con la falsa representación de la soberanía nacional, que por virtud de la tolerancia, apatía y falta de voluntad en los gobiernos se ostenta siempre en nuestro Parlamento, y tomando pié del artículo notabilísimo como todos los suyos, que en *La Justicia*, órgano del partido republicano centralista, publica el distinguido hombre público D. Gumersindo Azcárate, endereza el suyo de fondo á reconocer como legítima la amenaza que aquél ilustre político hace exigiendo al Gobierno «la justicia en materia de actas ó la obstrucción.»

Cree *El Liberal* que se han de convertir en realidad los propósitos rectos y justísimos que respecto al particular animan á los hombres del Gobierno, y en este supuesto, reclama la cooperación de todos los partidos políticos para conseguir la anulación de todas las actas graves, antes de ponerse en una actitud extrema, ya que el honor de todos está interesado en dar ejemplo de moralidad y de justicia en punto tan esencialísimo á la gobernación de los Estados, como es este de que parten y emanan todos los poderes.

Mucho nos complace la actitud que muestra el colega secundando la acción de Azcárate y estimulando á que la sigan todos los hombres de buena voluntad; pero tenemos el temor de que ahora, como siempre, se estrellarán los buenos deseos de los políticos sinceros, ante los compromisos de partido, las recomendaciones y hasta las imposiciones de los que llevan sus papeles manchados, que siendo los más, han de hacerlas, viéndose obligado el Gobierno á tolerarlas, sopena de quedarse sin adeptos.

Pero dando por hecho que todos los políticos serios se dispongan á ser inexorables con las actas graves, quieren decirnos ¿cuáles son los que deben considerarse como tales?

¿Se refiere sólo á las que lleven protestas legalizadas? Se debe limitar á este el número de las graves ó han de considerarse graves también, aquellas que lleven un vicio de nulidad que sin que aparezca protesta resultan moralmente más graves que todas las protestadas?

En nuestra humilde opinión deben ser consideradas como graves todas aquellas donde aparece vertido el censo, lleven ó no protestas, porque para nosotros es mil veces más vituperable el que valido de la impunidad que le prestan la ignorancia del pueblo y el apoyo del Gobierno, roba cientos y cientos de votos, que el que trata de hacerlo valiéndose de ardidés que si no se le deshacen por los contrarios, al ménos se le descubren en el acto y dan lugar á la protesta legal.

Entre uno y otro falseador de la soberanía hay la misma diferencia que entre el ladrón de caminos y el que roba á mansalva.

Este es más criminal que aquél, con serlo ambos.

Y que importa más acabar con los que roban á mansalva, que con los que lo hacen á pecho descubierto, no se le oculta

á *El Liberal*, porque estos, tarde ó temprano, se encuentran con la guardia civil, mientras que aquellos, escudados con las corazas de media docena de caciques que cuidaron bien de llenar todos los requisitos que la ley exige, no sólo no temen á la guardia civil, sino que se escudan en ella, que es amparadora del derecho.

No puede negarse que habremos dado un gran paso en aras de la sinceridad anulando las actas que aparezcan con protestas graves; pero no daremos el último en tanto no se hagan sufrir los rigores de la ley, no ya á los candidatos que llevan en sus actas testimonios claros del robo, sino á los caciques que sirvieron de instrumento voluntario para realizarle.

Un escarmiento en este sentido en media docena de pueblos, que bien pueden hallarse entre los que forman esta circunscripción, y creannos *El Liberal* y el señor Azcárate, Sagasta y cuantos con ellos se preocupan en este asunto, se habrían acabado para siempre el robo y la farsa electoral.



Cuerpos presentes.

Me refiero á los actuales, á los de reciente creación, á los de indudable oportunidad, dada el hambre de economías y la sed de moralidad que ha tiempo nos devora.

Los cuerpos son dos; ambos flamantes, animosos y dignísimos.

El de contabilidad del Estado y el de investigadores de la riqueza.

El primero es un cuerpo sedentario y burocrático, un cuerpo para andar por casa.

El segundo es, al revés, de todo en todo callejero, paseante ó inquisitorial.

Gamazo se les ha dicho al reunirlos antes de darles suelta para las cuarenta y nueve provincias:

Acude, corre, vuela, traspasa la alta sierra, ocupa el llano, no perdones la espuela ni perdones un céntimo si á mano viene.

El cuerpo de contabilidad es un verdadero regalo de boda que el ministro hace al país.

Un bonito juego de tenedores. Ya era hora de que España dejase de ser la nación de las partidas sueltas.

Ahora será el país de la partida doble. De modo que el nuevo cuerpo es un cuerpo con su «cuenta y razón.»

Los investigadores han empezado á funcionar el día 1.º de Abril.

Ya lo dice el refrán: «Abril denuncias mil.»

El sábado Santo, que para la Iglesia es primer día de Pascua, y para la Hacienda también, piadosamente pensando, el mismo día en que los clérigos bautizan y encienden el cirio Pascual, debutan los investigadores destinados á probar que en España, pese á todos los cirios pascuales y bailones, hay muchísima más cera que la que arde.

Sólo el aviso de tales visitas ha bastado para que muchos propietarios é industriales se hayan apresurado á cumplir el precepto cuare: mal, acudiendo á los piés del Delegado de Hacienda para confesar culpas, fábricas y pecados.

El ministro, por su parte, para corresponder á este movimiento generoso, ha hecho que los empleados del ramo velasen

la noche del jueves y viernes Santo para recibir confesiones hasta última hora.

Gracias á esto, la Hacienda ha comido de carne en medio de la vigilia general. ¡Vivan los nuevos cuerpos!

¡Hossanna! ¡hossanna á los que vienen en nombre del Señor... Gamazo!

Merced á los investigadores no se escapará un contribuyente.

Dios conceda á los primeros buena vista y mano segura.

El dé también á los segundos talento aritmético, é espíritu mercantil y muchos *Diarios* y *Mayores* que llenar.

De esos libros depende la salvación de la Hacienda española.

Y no digo de su encuadernación, porque ahora no corren *cuaderns*.

LUÍS ROYO VILLANOVA.

2 de Abril del 93.

(Prohibida la reproducción.)

Evolución y revolución.

Entre los partidarios de la República hay quienes opinan que ésta debe y puede venir por la evolución, y quienes que sólo por la revolución.

Partidario yo de la última opinión, que en nada se opone á mis ideas federativas y autonomistas, como más adecuadas á la forma de gobierno republicano, expondré las razones que me asisten para sustentarla.

Los partidarios de la evolución creen que por sucesión enevitable de los acontecimientos se han de cambiar las instituciones que hoy nos rigen, sustituyéndose con la institución republicana: confían en que achaques de los años, carcomidas las bases sobre que se asienta, y por las inmundicias de que se mantiene, que no la dejan lado sano, la monarquía caerá por su propio peso. ¡Qué error tan grande!

Así como las personas interesadas en que un cadáver no entre en putrefacción, le arrancan las entrañas y lo embalsaman para que eternamente, ó siquiera durante siglos, conserve las formas humanas, del mismo modo los políticos que medran á la sombra de la monarquía, cadáver galvanizado, falsean el sufragio universal, entraña que de conservarla aquella institución en su legal y debida pureza, la descompondría para dar la existencia á la institución republicana, que de la podredumbre monárquica se había de levantar exuberante de vida.

Sí, pues, el sólo medio legal de que los republicanos podemos valerlos para hacer triunfar nuestras ideas, es la libre emisión del sufragio, y de este medio se nos priva, falseándolo, cual siempre acontece, para que salgan de las urnas ficticios representantes del país, hechuras del gobierno que domine, ¿es posible que aún haya quien persista en la evolución para llegar al fin deseado?

Déjense las evoluciones á la Paleontología; porque el que los seres orgánicos se transformen, según opina Agassiz, ó como intenta demostrar Darwin, hechos serán, más ó menos reales, que afecten á la materia, pero que en el orden social no tienen aplicación. Para las transformaciones en el modo de ser de la sociedad, es indispensable la revolución.

Aduciré algunas pruebas. Los mismos políticos que en nuestros días se muestran antirevolucionarios, fueron un tiempo revolucionarios furiosos, y á la revolución deben cuanto son; sólo que hoy, como disfrutan pacíficamente las delicias del poder, abominan de lo que antes adoraron.

La Geología también nos enseña que las grandes transformaciones de nuestro planeta, transformaciones que lo han puesto en condiciones de vitalidad, han

reconocido por causa espantosas revoluciones promovidas en el seno de la tierra y en la atmósfera.

Pero donde encuentro más argumentos que den fuerza á mi opinión es en la Historia de la humanidad; libro fecundo en el que todos debemos de inspirarnos, y que con la elocuencia de los hechos prueba más que todas las argucias y sofismas de los hombres.

La antigua Grecia debió su preponderancia á una revolución en defensa del derecho de gentes: la guerra de Troya. Una revolución de patricios y plebeyos dió al traste con las inmundicias de Tarquino *el Soberbio*, y proclamó la república. Suiza se opuso á la soberanía absoluta de Alberto I de Austria, y realizó su independencia por medio de la revolución que empezara Guillermo Tell, Inglaterra debe sus actuales libertades á la revolución de Cromwel. La tiranía que Inglaterra ejercía sobre sus colonias, provocó la revolución que hizo independiente de la metrópoli á esa nación poderosa del Norte-América, que se llama Estados Unidos. La revolución francesa comenzada en 1789 es el origen de todas las conquistas de la civilización moderna. Por la revolución sacudieron nuestras antiguas posesiones americanas el pesado yugo que España les imponía tratando á sus habitantes como á gentes conquistadas. Por otra revolución ha caído recientemente el único trono que se levantaba en el Nuevo Mundo. Al revolucionario Garibaldi debe Italia su unidad nacional. Por la revolución de 1868 no gime España ya so el feroz poder de los Narváez y los Gonzalez Bravos.

¿A qué cansar con más citas? Las pruebas alegadas bastan á demostrar que la revolución es el único medio para conseguir el triunfo de la República.

FEDERICO REBOLLO Y AMADO.

Contratos de inquilinatos.

Entre los efectos timbrados que se han puesto últimamente á la venta, figura el que se destina á los contratos que indica el epígrafe del presente artículo y esto ha sido causa de que aquí muchas personas entiendan que en lo sucesivo ya no van á poderse arrendar las casas sin que el contrato se haga constar en el papel á que nos hemos referido, ó sea en el que ha de servir para acreditar las estimulaciones sobre inquilinatos.

Los que tal cosa opinan, se fundan en que el artículo 180 de la novísima ley del timbre dice así:

«Los contratos sobre arriendos, subarriendos, trasposos de fincas urbanas y toda otra clase de inquilinatos, deberán estenderse precisamente en papel timbrado del que expendan las dependencias del Estado, ó de quien en el estuviere subrogado.»

No obstante lo que determina el artículo que acabamos de transcribir, nuestro parecer es que los arriendos de casas pueden hacerse, como hasta ahora ha sucedido, verbalmente, esto es, que no hay necesidad de hacerlos constar en el papel timbrado que corresponda, según la escala comprendida en el art. 181 de dicha ley.

Únicamente cuando una de las dos partes contratantes lo exija y la otra convenga en ello, ó cuando la cantidad que el inquilino se obligue á pagar por el alquiler de la finca exceda de 1500 pesetas, habrá que hacer constar el contrato por escrito, en papel timbrado del que expende el Gobierno. (No hacemos mérito de los arriendos inscribibles en el Registro de la propiedad porque esos tienen que elevarse á escritura pública.)

Nuestro parecer se apoya en los preceptos del Código civil que en su artículo 1278 dice:

“Los contratos serán obligatorios, cualquiera que sea la forma en que se hayan celebrado, siempre que en ellos concurran las condiciones esenciales para su validez.”

De modo que, con arreglo á este artículo, los contratos sobre arriendo de casas pueden celebrarse verbalmente y tienen tanta validez como los que se escriban en papel timbrado.

Si alguna duda pudiera abrigarse sobre el particular, vendrían á desvanecerse los artículos 1279 y 1280 de dicho Código.

El 1279 dice que si la ley exigiere el otorgamiento de escritura ú otra forma especial para hacer efectivas las obligaciones propias de un contrato, los contratantes podrán compelerse recíprocamente á llevar aquella forma, desde que hubiesen intervenido el consentimiento y demás requisitos legales para su validez; pero como no existe ley alguna ordenando que los contratos de arrendamientos hayan de celebrarse por escrito, el referido artículo 1279 no puede invocarse para obligar á las partes á que contraten en esa forma, ni por consiguiente á que usen el papel timbrado que corresponda, con arreglo á la cuantía del arriendo.

El artículo 1280 enumera los casos en que los contratos deberán constar en documentos públicos, y en el último párrafo añade:

“También deberán hacerse constar por escrito, aunque sea privado, los demás contratos en que la cuantía de las prestaciones de uno ó de los dos contratantes exceda de 1500 pesetas.”

Es indudable, pues, que cuando el importe del arrendamiento que el inquilino se obligue á pagar, no exceda de 1500 pesetas, no hay que hacer constar por escrito el arrendamiento.

A no ser, como antes hemos dicho, que una de las partes exija el que se celebre en esa forma y el otro contratante convenga en ello; es decir, cuando los dos interesados lo pacten así, por juzgarlo conveniente para sus derechos respectivos.

De todo un poco.

De un día á otro aparecerá la *Instrucción* para los remitentes y consignatarios de mercancías sujetas á las formalidades de la zona fiscal, que ha publicado el Jefe de la Sección de Tráfico de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

Remitiendo 50 céntimos al autor, Plaza de Tetuán, 42, Barcelona, será enviada seguidamente la referida *Instrucción*.

Los médicos recomiendan la purificación del aire en las habitaciones y en los cuartos de los enfermos, aconsejando la quemazón del *Papel Armenia*. Por menor en todas las perfumerías, farmacias y droguerías. Por mayor, A. Pousot, rue d'Enghien, 8, París.

Seccion Oficial.

El *Boletín* del 1.º del actual publica: Una Real orden del Ministerio de la Guerra, relativa al pago de créditos correspondientes á infantería de Marina.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en el mes de Diciembre.

Anuncio de las plazas de maestros y auxiliares vacantes en el distrito universitario de Sevilla y que han de proveerse por oposición en el mes de Mayo—(Las plazas vacantes en esta provincia son: Una de maestro de la segunda elemental de Villanueva de la Serena dotada con 1375 pesetas y retribuciones. Las de maestros de las elementales de Santa Marta y Fuente de Cantos dotada cada una con 825 pesetas. La de auxiliar de la 1.ª elemental de Badajoz dotada con 1100 pesetas. La de auxiliar de la de párvulos de Badajoz dotada con 1000 pesetas. La de auxiliar de las de Don Benito y Almodradalejo dotada cada una con 825 pesetas.)

Edicto del Juez de instrucción de Mérida, anunciando la subasta que se verificará el 5 de Abril, de media casa calle de la Sierra, en el Arroyo de San Servan embargada á José Leal Collado.

Otro del mismo Juez citando á Bartolomé Barrero.

Otro del propio Juez citando á Segundo Miguel Fernández y Antonio Romero Silva, vecinos respectivamente de Bada-

joz y Cáceres y recomendando la captura de los mismos.

Otro del Juzgado de instrucción de Olivenza, anunciando la subasta que se verificará el 18 del corriente, de varias fincas embargadas á Juan Larios Flores, vecino de Higuera de Vargas, en causa por asesinato.

Otro del mismo Juzgado citando á los autores del hurto de 3 cerdos cometido en la dehesa de la Ganga. (La ganga fué para los tales autores, que de seguro se harán los suecos al llamamiento del Juez.)

Otro citando á las personas que se crean con derecho á 7 cuartillas de bellotas ocupadas en la noche del 9 de Diciembre último á Juan Antonio Generelo y José Viera García, en un molino del término de Higuera de Vargas. (Buenas estarán ya las bellotas).

Sentencia dictada por el Juez municipal de Don Benito en el juicio verbal promovido por Tomás Castañeda contra Braulio Montaña.

Seccion regional.

Por tala y hurto de árboles en una finca de la propiedad de D. Nicolás Sanabria, vecino de Quintana, ha sido puesto á disposición del Juzgado un tal Antonio Murillo.

Seccion local.

En la tarde del domingo riñeron en las proximidades de Puerta de Pilar dos asilados de la Beneficencia, llamados Juan José Ruiz y Antonio Granado.

También riñeron en la tarde del mismo día en la plaza de la Soledad dos obreros.

Gregorio Panadero dió, en la misma tarde un soberbio garrotazo á otro compañero suyo llamado Leandro Ramirez, á la salida de una *ermita* de Baco.

Corre con carácter de verosimilitud la noticia de haberse ahogado, en el sitio denominado «Los Batanes», el hijo de la dueña de la posada de la calle Soledad, llamado José Diaz, la noche del domingo en el momento de ir á tirar una tarraya. El Juzgado hace pesquisas en averiguación del hecho.

Desposorios.

El domingo contrajeron matrimonio la señorita doña Dolores Dominguez Morales, y D. Juan Genaro Pando; la señorita doña María Juana Delgado Bastol, y D. Filiberto Gonzalez Maestre, y la señorita doña Herminia Rodriguez Costa, y D. Rafael Moreno Medina.

Reciban todos nuestra más cumplida enhorabuena.

Han sido castigados con las multas de seis, cincuenta, una y setenta y cinco pesetas, los individuos que el sábado comparecieron ante el Juzgado para celebrar el juicio de faltas instruido en su contra por cazar en terreno ajeno.

El concierto en el Casino.

Estuvo poco concurrido apesar de ser día de Pascua y haber motivos para suponer que las clases elevadas de nuestra sociedad querrian celebrarla asistiendo á la fiesta musical, como la celebraron, en el campo, las más modestas. Y eso que no habia otra distracción en que poder esparcir el ánimo.

Estaban en el Casino las señoritas de Serrano, con trajes rosa una y azul la otra; las de Agudo que vestían de blanco, y acompañaban á la señorita de Cuevas, que lucía traje negro; las de Clausell, de blanco y rosa; la de Benitez, con falda blanca y blusa rosa; de blanco la de Posada, y con falda negra y blusa gris, la de Casas; la del señor Interventor del Banco, con traje negro; y su hermana con traje color fresa; la del señor Rincon, de negro, de blanco, la señora de Blas; de color gris, Carmen Jimenez, y de negro, las señoras de Agudo, Benitez, Serrano, Rincón, Perez, de Miguel (D. Emerio) y señoritas de Diaz Garcia.

La orquesta estuvo regular, distinguiéndose en la ejecución de la sinfonía, que el maestro Hermida dedicó á D. José Diaz Macias, y en la fantasía que sobre motivos del *Trovador* tocó el cuarteto. Lamentamos que la fiesta se viera tan

poco cocurrada y deseando que cuando se repita, no nos priven de su agradable presencia las que ayer se mostraron como ingratas, nos despedimos haciendo votos porque no se tarde mucho.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido colaborador y amigo don Ildefonso Sarramalera, que en uso de licencia para Madrid, ha pasado por esta capital.

Deseámosle buen viaje, y que sea tan provechoso en sus justas pretensiones como desea.

Liceo de Artesanos.

La reunión de confianza que hubo anoche en esta sociedad, llevó á ella una concurrencia muy numerosa.

La estudiantina tocó con bastante acierto una danza morisca y uno de los números musicales mas inspirados de una cómica y popular zarzuela.

La sección dramática que dirige el señor Troyano, ejecutó una comedia graciosísima, original de un autor dramático que conoce perfectamente los resortes de la escena.

La señorita de Carpintero (Ana) se convirtió en una pupilera ya entrada en años; tipo que caracterizó con bastante propiedad, lo cual resulta más digno de elogio cuando la persona encargada de tal papel es, como aconteció anoche, una joven muy bonita y que apenas cuenta 17 años.

La señorita Dávila (Manuela) que hizo su *debut* en la penúltima reunión, se nos presentó, en la obra que motiva esta ligerísima reseña, bajo el aspecto de una joven muy tímida, y mostróse discreta en el desempeño de este papel.

El Sr. Troyano rayó á gran altura, interpretando el de un militar retirado que se enfada hasta consigo mismo. Ofreciéndonos detalles de gran efecto, y arrancó aplausos entusiastas.

El Sr. Yustas sacó mucho partido de un papel altamente cómico, que le dió ocasión para hacer reír frecuentemente á la concurrencia; y los Sres. Castaño, Arqueros, Becerra y Bances contribuyeron á que la obra agradara de un modo extraordinario á los espectadores.

Que se bailó después, no hay para qué decirlo, sabiendo lo que esto acontece en todas las reuniones del Liceo.

Dichosos los que al rendir culto á Terpsicore encuentran un placer, siquiera sea pasajero! Otros, en cambio, quizás sufran al presenciar tales diversiones, ya porque traigan á su memoria recuerdos de tiempos pasados, ya por otras causas.

Signe hablándose, y no poco, de ciertos gastos de importancia que se han hecho por cuenta de los fondos provinciales.

Se nos figura que este asunto ha de dar juego.

A los empleados de la Diputación provincial se les adeudan tres mensualidades.

Es decir, que aún viven en Diciembre.

Ayer se vió ante la sección tercera una causa por lesiones.

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS.

La justicia municipal ante los proyectos sobre su reorganización, por DON DIEGO CÁMARA Y ORTIZ.

El autor del libro que nos ocupa se propuso indicar cómo podría organizarse la justicia municipal, haciendo desaparecer las deficiencias que en ella se advierten, y empleando un lenguaje lleno de naturalidad, en el que resaltan la sencillez, la modestia y la lógica, realiza cumplidamente el fin propuesto.

En la Introducción, que consta de un solo capítulo, hace la definición del municipio diciendo que es una reunión de familias constituyendo una entidad á la que después la ley dá la consideración de persona jurídica con fines que realizar, y respetando (aunque no siempre) los medios de sostenimiento que son necesarios y las garantías de independencia que son indispensables para los mismos.

Reproduce las frases de Ahrens, consigna la opinión del Sr. Colmeiro y lo que la Ley municipal dice; nos dá á conocer la definición que de la Justicia hace Ulpiano, añade las observaciones que dicha definición sugirió al señor la Serena, los fines llamados á ser cumplidos por el municipio, según el Sr. Giner de los Rios, y luego se extiende en consideraciones para probar la necesidad de que exista la justicia municipal, explicando de un modo claro y convincente qué se entiende por jurisdicción municipal.

En el primer capítulo trata las materias siguientes: Precedentes legales del Juzgado municipal. Reglamento para la Administración de justicia de 26 de Septiembre de 1835. Proyecto de organización de Tribunales presentado por la

Comisión de Códigos en 1848. Proyecto presentado al Senado en 23 de Noviembre de 1850, por el Sr. Arrazola.

Como se vé, el autor narra por orden cronológico; pero aparte de que lleva á cabo su obra con el mayor acierto, añade por su cuenta tan atinadas consideraciones, que el lector, al recorrer con la vista las 112 páginas de que consta el libro, queda perfectamente enterado del asunto.

Circunscribiéndonos al capítulo primero de la primera sección, faltáramos á un deber si no declaráramos con leal franqueza que el Sr. Cámara hace citas oportunísimas comunicando ideas de eminencias jurídicas, como Fernandez de la Hoz y Manresa.

El capítulo segundo se reduce á mencionar el real decreto de 22 de Octubre de 1855, el proyecto presentado al Senado en 3 de Junio de 1857 por el Sr. Seijas Lozano, el proyecto presentado al Congreso en 2 de Junio de 1860 por el Sr. Ortiz de Zárate, el proyecto del Sr. Monares, presentado al Senado en 6 de Noviembre de 1863, y el proyecto del Sr. Arrazola de 1865.

Todos estos proyectos son juiciosamente comentados por el Sr. Cámara, partidario de que en el más insignificante lugarejo que tenga Ayuntamiento se establezca un funcionario judicial.

Llegamos al examen de la sección segunda, la cual se ocupa de la legislación vigente.

El capítulo primero nos presenta la Ley provisional sobre organización del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, la actual organización del Juzgado municipal, la ley adicional á la misma de 14 de Octubre de 1882, y el real decreto de 2 de Junio de 1883.

El autor de *La justicia municipal* se muestra entusiasta por la ley de 1870, en la que encuentra principios de organización dignos de alabanza.

El capítulo segundo trata de la justicia municipal ante la Administración; del Registro civil; señala el deficiente modo de practicarse la inspección sobre el mismo, y la ventaja de la reforma que se propone para la desaparición de este inconveniente, ocupándose al fin de la necesidad y utilidad de crear un impuesto que se denominaría «Impuesto de inscripciones.»

Lo más culminante de este capítulo es la justa censura que el Sr. Cámara hace de los procedimientos que hoy se emplean para practicar la inspección. «Es sabido—dice—que los Jueces de primera instancia, ó por motivos de salud ó por sus múltiples cuantos graves ocupaciones, delegan de ordinario la facultad de inspeccionar. ¿Y en quién? Pues frecuentemente en los fiscales municipales. ¿Y qué acontece? La experiencia lo acredita: rara vez se pondrá tilde por ese funcionario en quien delega; siempre estarán arreglados á la ley todos y cada uno de los actos que son objeto de inspección.»

Y esto es rigurosamente exacto. Deplora el autor que los archivos de los Juzgados municipales se hallen en estancias que no reúnen condiciones adecuadas al objeto.

«Es desconsolador—añade—que los libros del Registro, libros que son como el receptáculo donde se encuentran los derechos del individuo, libros que deben llevarse, libros que deben conservarse con la más delicada pulcritud, yazan en el mayor estado de abandono.»

El remedio lo indica á continuación de sus sentidas quejas el ilustrado juriconsulto.

«Creados—dice—Jueces municipales de partido, que habrían de ser superiores gerárquicos de los términos municipales, se impondría á los primeros la obligación de practicar visitas cada cuatro meses á los Registros de los términos: se practicarían por el Juez, el Fiscal y el Secretario del referido Juzgado municipal del partido; y con el fin de evitar el defecto que deploramos, se prohibiría la delegación, salvo el caso de enfermedad de alguno de éstos.»

En este mismo capítulo se indica muy cuerdamente la conveniencia de crear Registros civiles, que se denominarán «del partido judicial de...» y que se instalarán en las poblaciones en que lo estén los Juzgados de primera instancia, estableciéndose en dichos puntos el que seria Registro civil del partido judicial de...

Muéstrase también el Sr. Cámara partidario de que se cree un impuesto especial, que se denominaría Impuesto de inscripciones, apoyando su opinión en razones de valía.

Como debemos ceñirnos á las cortas dimensiones del periódico, terminaremos enunciando las materias tratadas en los capítulos subsiguientes, para que nuestros lectores tengan una idea acabada del concienzudo trabajo llevado á cabo por el Sr. Cámara.

Capítulo III.—La Justicia municipal ante el Código civil: el Matrimonio: sus formas. El Consejo de Familia: Intervención del Juez en su constitución.

Capítulo IV.—La Justicia municipal ante el Derecho Procesal. Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SECCIÓN TERCERA.

Capítulo I.—Ley de Enjuiciamiento Criminal de 22 de Diciembre de 1872. Proyecto del señor Alonso Colmenares de 1874. Proyecto del señor Martín de Herrera, de 1876. Compilación del Enjuiciamiento criminal, de 16 de Octubre de 1879. Opinión del Sr. Capdepón, Fiscal del Supremo, en 1883. Proyecto del Sr. Alonso Martínez, de 1886.

Capítulo II.—Deplorable estado de la Administración de Justicia municipal en muchas localidades, según observa el Sr. Colmeiro, en la Memoria que, como Fiscal del Tribunal Supremo, elevó al Ministro de Gracia y Justicia, en Septiembre de 1887. Reforma que propone el señor Igón, en su discurso de apertura de Tribunales, en Septiembre del año 1888.

Capítulo III.—Discurso leído por el Sr. Canalejas y Mendez, en la solemne apertura de los Tribunales en 15 de Septiembre de 1889. Memoria del Sr. Fonseca, sobre Justicia municipal. Discurso leído por el Sr. Fernandez Villaverde, en la solemne apertura de los Tribunales, en 15 de Septiembre de 1890.

Capítulo IV.—Proyecto del Sr. Fernandez Villaverde. Causas que en su sentir han determinado el estado de perturbación que se nota en el modo de funcionar hoy la Justicia municipal. Remedios que propone para combatir este mal. El Juez de paz, y motivo de su reaparición. Su nombramiento y competencia.

Capítulo V.—Continuación del examen del proyecto del Sr. Fernandez Villaverde. El Juez y el Tribunal municipales. Nombramiento del

Juez municipal. Duración del cargo. Su competencia. El Fiscal municipal: su nombramiento y duración del cargo. El Tribunal municipal. Su constitución. Su competencia.

Capítulo VI.—Opiniones del Sr. Concha Castañeda, formuladas en la Memoria que como Fiscal del Supremo elevó al Ministro de Gracia y Justicia en 1890 y 1891. Síntesis ó exposición numerada de nuestras opiniones sobre organización municipal, y que con el nombre de conclusiones, que las damos, forman el plan de la referida organización.

Dando á este libro toda la importancia que merece, hemos sido algo prolijos al trazar su juicio crítico, falta que los lectores nos perdonarán en gracia de la bondad de nuestras intenciones. Recopilado en un pequeño volumen cuanto á Justicia municipal se refiere; consignadas como ilustración á todo lo dispuesto y proyectado las discretas conclusiones del señor Cámara, creemos que *La Justicia municipal ante los proyectos sobre su reorganización*, debe figurar en la biblioteca de todo ciudadano que por su posición social se halle en condiciones de desempeñar el cargo de Juez municipal, disponiendo cuando llegue ese caso de una guía preciosa que le ayudará en el cumplimiento de sus difíciles deberes.

Nuestros más sinceros plácemes al Sr. Cámara.

El Veloz Sport.

Hemos recibido el segundo número de esta magnífica revista quincenal velocipédica ilustrada, de la que es director-propietario el famoso velocipeda D. Manuel del Campo Martínez, y director literario nuestro querido amigo el distinguido médico D. Manuel Corral y Mairá.

Esta revista, única en su género en España, contiene numerosos grabados relativos á esta clase de sport, cada vez más generalizado en nuestro país, y un texto sumamente curioso é interesante, no sólo para los aficionados, sino hasta para las personas más desconocedoras de los encantos de la velocipedia.

Este segundo número, que tenemos á la vista, contiene la segunda conferencia de las higiénico-velocipédicas, que escribe con notable erudición el doctor Corral y Mairá; una necrología del célebre ciclista francés *Civry*, donde se detallan noticias curiosísimas acerca de sus triunfos en el sport velocipédico; un "Viaje á la Mancha," muy entretenido, del aficionado D. Joaquín Galvez; el programa de las carreras que se han de celebrar en las próximas fiestas de Sevilla; modelos y explicaciones del *pneumático Dunlop*, demontable; los apuntes biográficos del notabilísimo corredor francés Carlos Terront, vencedor en el match *Corre-Terront*, que hace poco se celebró en París; una sección de inventos en que da cuenta de los más recientes, y otra que titula "Ecos Velocipédicos," donde dá curiosas noticias y un recorrido muy oportuno al Sr. Amanié, que hace pocos días escribió un artículo exajeradísimo contra el Sport, censurando el match *Corre-Terront* de París.

Concluye el texto de la ilustrada revista con una correspondencia del extranjero y provincias en que se dá cuenta por los aficionados y suscriptores de los viajes que realizan, y en los que suele haber episodios tan curiosos como el ocurrido á un velocipedista de nuestra capital en la carretera de Olivenza.

Felicitemos á los directores de esta revista, que para nosotros resulta agradabilísima, siendo de gran utilidad para los que se dedican al Sport-velocipédico, y deseamos todo género de prosperidades á tan nueva como interesante publicación.

La Moda elegante é ilustrada.—Acabamos de recibir el último número de esta acreditada revista que con tanta aceptación se publica en Madrid.

He aquí el sumario: Revista parisien, por V. Castellido.—Explicación de los grabados.—El secreto del notario.—Las siete palabras y María al pié de la cruz, por

Doña G. Gomez de Avellaneda.—La Magdalena, por F. de la Puente.—Prácticas sociales, por doña Salomé Nuñez.—Correspondencia particular, por Adela P.—Explicación del figurín y de los dibujos.—Hoja suplemento.—Suelto. La Administración, Alcalá, 23, Madrid, remite un número gratis al que lo solicite.

Servicio telegráfico

Madrid 3 (11'15 m.)

No dimiten.

El Alcalde y el Gobernador de Madrid han desistido de presentar las dimisiones de sus cargos.

Suma y sigue.

Se acentúan las tendencias regionalistas en la Coruña, y es muy censurada la conducta del órgano de Montero Rios, que no las sigue.

Madrid 3 (11'40 m.)

Oposición justa.

Los republicanos se proponen combatir enérgicamente el proyecto de aplazamiento de las elecciones municipales.

Madrid 3 (7'15 n.)

¡Hola! ¡hola!

Está averiguado que muchos de los que hace pocos días agredieron á los estudiantes liberales de Barcelona, no pertenecían á la clase escolar; eran unos matones buscados al efecto por los estudiantes carlistas.

Temores.

Se teme que si el Rector de la Universidad de Barcelona no desplega la necesaria energía, se reproduzcan los tumultos y los actos de violencia, al reanudarse las clases en aquél Centro de enseñanza.

Hacen bién.

Los estudiantes liberales de Barcelona se proponen hacer todo lo que sea necesario en favor de la libertad de la cátedra.

No les cojerán desprevenidos los carlistas, como sucedió pocos días ha.

Madrid 4 (1'45 m.)

Acuerdos de los republicanos.

Los diputados de la coalición republicana han acordado que Azcárate y Moya figuren en la comisión de actas, y Prieto y Caules en la de incompatibilidades.

Salmerón protestará de la fórmula del juramento. Pedirá acerca de este punto la reforma del juramento.

Caracter del Consejo.

El Consejo de ministros tuvo un caracter puramente administrativo, según la nota oficiosa.

Madrid 4 (2'10 m.)

No hay nada de lo dicho.

Meline fracasó en la formación del Gabinete francés. Esta noticia es de interés para España, dado el caracter ultra proteccionista de aquel hombre público.

Los canovistas.

En la reunión de los conservadores se acordó ayudar al Gobierno en las cuestiones económicas.

TAURINOS.

Madrid 2 (8 n.)

Toros, buenos; caballos, 13; sin novedad.

GUERRITA.

Barcelona 2 (7,15.)

Toros Ripamilan, buenos; caballos, 14; Quinto, superior toreado y matando.

MANUEL.



Antonio Rodriguez,

CONSTRUCTOR DE CONOS DE PINO, ABETO Y ROBLE DE GRAN CABIDA EN POCO ESPACIO.

Prontitud, perfección y esmero en el servicio.

ALMENDRALEJO.

Badajoz—Tip. La Minerva Extremeña.

HOJA DEL DIA

CALENDARIO.

SANTOS PARA HOY.

Nuestra señora de Roncesvalles.—Santos Agatódotes, Ingenuo, Julian, Julio, Palatino, Quintiliano, Suceso y Teódulo mártires, Isidro arzobispo de de Sevilla, Platón abad, Zósimo anacoreta y Santas Flotilda virgen benedictina.

SANTOS PARA MAÑANA.

Nuestra señora del Sagrario en Toledo.—Santos Claudiano, Honorio, Ireneo, Pompeyo, Quinto, Suceso y Zenón mártires, Corentino, Emberto y Pintano obispos, Baudrico, Fidarleo, Fineño, Florencio y Matías abades, Vicente Ferrer dominico, abogado contra los dolores de cabeza, calenturas y epilepsia, y Santas Irene virgen y mártir, Juliana virgen y monja y Renata duquesa.

EFEMÉRIDES.

1814.—Napoleón I abdica en Fontainebleau. 1474.—Fundación de la Universidad de Zaragoza.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

CALABAZA GUISADA

Se monda, se corta en pedazos cuadrados é iguales y se cuece en agua con sal y aceite; en seguida se pone en una cacerola con aceite, pe-

regil picado, sal, pimienta y se deja hervir; cuando se haya consumido la manteca, se deslién yemas de huevo en leche, se echan sobre la calabaza y se sirve.

Menudencias.

Dos niñas se comunican sus impresiones al salir de una exposición de pinturas.

—¿Has visto?—dice una de ellas.—Por todas partes no se ven más que mujeres desnudas.

—Ya lo he observado—contesta la otra.—Y, rancamente, no sé por que no se ha de hacer lo mismo con los hombres.

PRECOCIDAD INFANTIL.

(CONTINUACIÓN.)

—Ustedes divagan,—interrumpió D. Abundio;—aquí hablamos solo de la precocidad infantil, ustedes mismos lo están demostrando al señalar sus peligros.

—¿Pues qué duda cabe de dicha precocidad? Mire usted, en mi propia casa vive una niña que tiene siete años, que canta y baila por lo flamenco en los cafés y que ya se ha escapado tres veces del lado de sus padres para seguir á otros tantos amantes.

(Se continuará)

ANUNCIOS PREFERENTES

FABRICA DE SOMBREROS
DE
HIJOS DE G. SARTOU.
10, GALLEGOS, 10 7, CONCEPCION 7,
Sevilla. Huelva.
SUCURSAL
Hijo de G. Sartou.

Surtido completo en sombreros de todas clases y precios.
Novedades en gorras y sombreros para niños.
Especialidad en bonetes, solidos y canoas.
18 PLAZA DE LA CONSTITUCION, 18
BADAJOZ.

CORDONERIA Y PASAMANERIA
DE
CÁNDIDO RUFETE.
20, SOLEDAD, 20.—BADAJOZ.

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzaparros y todo lo concerniente al ramo de tapicería.
Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

FOTOGRAFIA
DE
M. OLIVENZA,
14. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 14.
BADAJOZ.

Se necesita un dependiente que sepa el toque.

LA CUBANA.
GRAN CONFITERÍA, PASTELERÍA Y COLONIALES
DE
SEBASTIAN NICOLAS Y MIGUELEZ.
FRANCISCO PIZARRO (antes Aduana)
ESQUINA Á GRANADO.

CAFÉS.

Consagrado desde hace mucho tiempo á estudiar este delicado artículo, comfortable por su bebida, para que su tueste sea el más perfecto, no he omitido gasto alguno para adquirir el *Móderno Tostador*, último adelanto, merced al cual la torrefacción del café se efectúa con la mayor igualdad y reconcentrando todo su aroma. Los cafés tostados de esta casa han merecido el más alto elogio del público por su calidad y exquisito gusto, compitiendo con todos los conocidos.

Probad y os convencereis de la verdad.—Precio del kilógramo, 6 pesetas.

MANTEGAS.

Acaba de recibirse un inmenso y variado surtido de Holanda, Dinamarca y de Asturias, que ofrezco á 3 pesetas 50 céntimos kilo.

Depósito exclusivo en esta población de los exquisitos chocolates de los RR. PP. AGUSTINOS, en

LA CUBANA.

PEDRO GONZALEZ NEIRA

LIBRERÍA, CENTRO DE SUSCRIPCIONES, Y ENCUADERNACIÓN.

Lectura de novelas á domicilio.

Para dedicarse el dueño sólo al ramo de librería y suscripciones, se vende todo lo perteneciente al ramo de encuadernación.

18, SOLEDAD, 18.

La Competencia
GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
DE
BERNARDO GUERRERO.
Calle del Rio, núm. 6 y 8.

Señores, ha recibido un abundante surtido de telas este Bazar, que en la clase de tejidos no hay quien pueda superar. Y para la confección de los trajes, cuenta con un sastre que en justa lid ha adquirido en Madrid fama de gran cortador. Buen genero, buena hechura, y la completa evidencia de que en toda Extremadura no hay quien le haga competencia á esta casa en barature.

NOTA: En la presente temporada, cuenta con grandes existencias en toda clase de géneros pertenecientes al ramo de pañería, para la confección de prendas á medida, las que se construyen con elegancia y gran economía, como tiene demostrado a la numerosa clientela que constantemente le honra con sus encargos. Especialidad en capas, mantas, fajas é impermeables.

ROPA BLANCA PARA CABALLEROS.
NO CONFUNDIRSE,
RIO, 6 y 8.—BADAJOZ.

AURORA

pone asientos de rejilla, Peñas 22.
Se reciben encargos, Melendez Valdés, número 7 Peluquería Universal.



BARAINCA, DENTISTA.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

Melendez Valdés, 4.

(Antes calle del Granado.)

BADAJOZ.

ÚNICA Y GRAN FÁBRICA

situada en la dehesa Rincón de Palomas (extramuros de Badajoz), de mosaicos hidráulicos y de jaspe artificial, en Baldosas para pavimentos, escalera y todo lo concerniente al ramo.

Director y propietario, Manuel Tarín. Despacho, Santo Domingo, 49.

Grandes depósitos de cementos de verdaderas marcas acreditadas inglesas y francesas, á precios especiales. Unico representante para la región de Extremadura, Manuel Tarín.

Colegio del Carmen,

de 1.ª y 2.ª enseñanza y preparatorio para carreras especiales INCORPORADO AL INSTITUTO.

DIRECTOR: D. LUIS S. LOBATON.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas, pensionistas y externos.

Donoso Cortés (antes Comedias), núms. 8 y 10

BADAJOZ.

VENTA.

Se vende una casa, sita en la Alameda, número 1. En la misma darán razón.

DROGUERÍA DE EDUARDO CAMACHO

Calle Melendez Valdés, 39 y Francisco Pizarro, 16.

BADAJOS

Pinturas hechas de todas clases, desde una peseta el kilo.
Especialidad en colores, barnices, brochas, pinceles, y artículos para pintores.
Perfumería, esponjas y jabones de todas clases.
Azufre flor para las viñas.
Fuschinas de todas clases, sosa cáustica, aceites y colofonia.
Almidones de varias clases.

Geringas, bragueros y objetos de goma.
Aguas minero medicinales naturales.
Productos químicos para la farmacia, fotografía, industria y artes.
Y en general todo lo que abraza el comercio de droguerías.
Los señores farmacéuticos que recolectan flores, plantas, semillas y raíces, y quieran mandarme muestras y precios, serán preferidos para la compra de sus productos.

CONSTITUCION, 19, BADAJOZ.

LA COMPANÍA FABRIL "SINGER,"

MAQUINA FAMILIA

NUEVO MODELO.

Llamamos la atención sobre ella.



Llamamos la atención sobre ella.

NUEVO MODELO.

MAQUINA INTERMEDIA

MAQUINAS PARA COSER

TODOS LOS MODELOS, PESETAS 2'30 SEMANALES.

ÚNICA CASA EN BADAJOZ,

19, CONSTITUCIÓN, 19.

Gran rebaja de precios.—Pídanse Catálogos que se facilitan gratis.

MATÍAS LOPEZ

Madrid—Escorial

LOS CHOCOLATES, CAFÉS Y SOPAS COLONIALES

DE ESTA CASA

son los mejores que se presentan en los mercados

PREMIADOS CON 40 MEDALLAS.

De venta en todos los Establecimientos de Ultramarinos de España.

Oficinas: PALMA ALTA, 8

Depósito Central: MONTERA, 25

LA PREVISORA

EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES

DE

EUGENIO BRAVO Y PAULINO GALAN.

Plaza del Apóstol Santiago.

BARCARROTA.

Ataúdes de madera, para párvulos, desde 3 á 85 pesetas.

Ataúdes de madera, para adultos, desde 12 á 150 pesetas uno.

Féretros metálicos, para párvulos y adultos, á precios económicos relativamente.

CORONAS FÚNEBRES.

Puesta esta casa en relación con la de igual índole establecida en Badajoz titulada LA PROVIDENCIA, puede servir cualquier sepelio, por fastuoso que él sea, siempre que así se desee.

EUGENIO BRAVO Y PAULINO GALAN.

PLAZA DEL APOSTOL SANTIAGO.

Barcarrota.

LA MINERVA EXTREMEÑA IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN 21, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 21.

MALES ORINA DE LA

de la uretra, catarros de la vejiga, mal de orina, orin turbio, con dolores, con sangre, pérdida de semen, estrecheces, mal de la próstata, gota militar, flujo blanco, etc.

PURGACIONES

Cura en dos días con las Cápsulas Koch. (Se venden á 3 pta. en las boticas. Conviene fijarse en la caja negra con faja en azul. Rechazar falsificaciones.) El autor, Dr. Koch, contesta gratuitamente, y á correo vuelvo cuantas consultas y preguntas se le hagan, y los envía per correo recomitiéndole 4 pias. en libranza ó sellos.

CABINETE MEDICO NORTEAMERICANO-MONTEA, 30, 1.º MADRID.

De venta en Badajoz y su provincia, en las más acreditadas farmacias. En Almedralejo, farmacia de D. Francisco Blanco.

A. L. Serra.

Abanicos antiguos.—Se compran en altos precios, ó se cambian por modernos: para tratar de ello dirigirse por carta ó personalmente

A. L. Serra.

Caballero de Gracia, 15, y Carretas, 5

MADRID.

Esta casa tiene corresponsales en casi todas las provincias y puntos importantes.

Fábrica de caretas.—Especialidad en las de percalina, raso, terciopelo, alambre y cartón, caricaturas y grandes cabezas.

Catálogo ilustrado; se remite gratis, por correo, á los comerciantes que lo pidan.

A. L. Serra.

DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO

se venden naranjas, al precio de 10 reales el ciento, en el pueblo de Alburquerque, de la acreditada finca titulada "Miravacas," propiedad de D. Gabino Generelo; expandidas por el arrendatario

SANTIAGO GAMERO.

FERETROS METÁLICOS

de acero y hierro emplomado y hierro galvanizado

AL ALCANCE DE TODAS LAS FORTUNAS,

EN EL ESTABLECIMIENTO DE POMPAS FÚNEBRES

LA PROVIDENCIA,

DE

CLARAMÓN, GARROTE Y COMPAÑIA

BADAJOZ—27, SOLEDAD, 27—BADAJOZ.

Este establecimiento no tiene dependientes que se presenten en las casas en el triste momento de ocurrir una defunción, á ofrecer sus servicios. Lo que sí hace es anunciarse á fin de que el público lo conozca, y después honrarse mucho con servir digna, leal y noblemente á aquellas personas que, teniendo la desgracia de necesitar de él, lo distinguan con sus órdenes.

ESPECIALIDAD EN CORONAS FÚNEBRES.

27, CALLE DE LA SOLEDAD, 27,
BADAJOZ

Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

Capital de garantía, 10.000.000 de pesetas.

Según la Memoria leída en la Junta general ordinaria del día 31 de Mayo de este año, el número de pólizas emitidas en 1891 se eleva á 1819, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747.376'77, expresándose además en dicho documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 481.610'82 y que el activo suma pesetas 15.380.544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Delegados en la provincia de Badajoz, Sres. Vacas García y Sobrinos.—Inspector D. Sancho Sanabria, Pozo, 1, principal.—Agente, D. Ramon Ruiz y Martin.—Representante especial D. Miguel Pimentel, Calatrava, 10, Badajoz.

La Epilepsia

O accidentes nerviosos vulgar mal de corazón, alfercia y mal de S. Pau en Cataluña y todas las afecciones nerviosas, en general, se curan con las

Pastillas Antiepilepticas OCHOA

Este preparado es un poderoso sedante del sistema nervioso y vascular. Los resultados de este verdadero específico contra las afecciones nerviosas y muy particularmente contra la Epilepsia son prodigiosos. Enfermos que padecían estos accidentes más de 20 años, con este tratamiento se ven libres de tan penosa enfermedad.

La Erisipela

Curación pronta y radical con las PILDORAS DE OCHOA

La erisipela de la cara y cuero cabelludo desaparece inmediatamente con el empleo de estas eficaces pildoras. La razón es que, neutralizando el virus productor de ella, el eritema no se extiende más allá del sitio donde se manifiesta y la enfermedad desaparece rápidamente.

Para detalles completos del tratamiento de estas enfermedades, se dan prospectos gratis, dirigiéndose á D. B. Ochoa, Magdalena 27, Madrid.

La Viruela

Curación rápida y segura, sin quedar hoyos en la cara con las

PILDORAS DE OCHOA

Estas acreditadas pildoras tienen la ventaja de neutralizar el virus variólico, por lo tanto, desde las primeras dosis, los síntomas de la enfermedad se modifican notablemente, el pus es poco concreto y no forma esas gruesas costras, origen de las cicatrices, y por esta razón no quedan hoyos en la cara, y la curación es rápida y segura.

Depósitos en las principales farmacias de España, Canarias, Baleares, Isla de Cuba, Puerto Rico, Méjico y Portugal.